

San Miguel, 14 de Enero de 2013

VISTOS:

1.- El Memorandum Nº 1110, de 25 de octubre de 2012, de doña Ruth Carrillo Ramos, Directora de Educación, mediante el cual informa de los hallazgos surgidos a consecuencia de la fiscalización efectuada por la Superintendencia de Educación Escolar al Liceo Andrés Bello de San Miguel.

2.- El Acta de Fiscalización Nº 1.130.05558, de fecha 27 de abril del año 2012.

3.- La Resolución Exenta Nº 339, de 25 de abril de 2012, del Departamento Provincial de Santiago Centro; Ord. Nº 0443, de fecha 3 de agosto de 2012, del Coordinador Nacional de Subvenciones; Memo Nº 150 de fecha 06 de agosto de 2012, del Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel; Resolución Nº URS- 13/04823 de fecha 03 de agosto de 2012 del Encargado Regional de Inspección de la Región Metropolitana; Acta de Fiscalización masiva de declaración de asistencia Nº 1130121827 de fecha 01 de agosto de 2012; Declaración de Asistencia en SIGE y Fotocopias de hojas de control de asistencia de los meses de marzo a agosto de 2012, de los cursos 2ºA, 2ºB, 2ºC, 3ºA, 3ºB, 3ºC; Cuadro Resumen de discrepancias entre lo declarado en SIGE y las hojas de Control de Asistencia; Fotocopia de liquidación de subvenciones del pago correspondiente al mes de octubre de 2012.

4.- La Resolución Nº 112/2012, de 26 de noviembre de 2012, del Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante la cual se ordenó instruir Investigación Sumaria y se designó investigadora a doña Loreto Godoy Nuñez, a objeto de indagar las eventuales irregularidades en las declaraciones efectuadas en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) del Establecimiento Liceo Andrés Bello y establecer las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren recaer en tales hechos.

5.- La vista de la investigadora, de 11 de enero de 2013, mediante la cual propone al Secretario General elevar a sumario administrativo la presente investigación sumaria.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en visita efectuada con fecha 27 de abril de 2012, consignada en Acta N° 113005558, de la Superintendencia de Educación Escolar, se determinó que la asistencia consignada en los Libros de Clases del Liceo Andrés Bello no coincidía con lo declarado en el SIGE. Producto de dicha fiscalización se nos citó a un procedimiento acelerado, que significó un descuento ascendente a \$3.017.111.-

2.- Que, a raíz de dichos descuentos, la Directora de Educación instruyó a don Daniel San Martín Mujica, Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica Comunal, para que realizara un estudio de las declaraciones de subvención del Liceo Andrés Bello, por los meses de marzo a julio de 2012.

3.- Que, el señor San Martín informó que en la revisión se pudo determinar que no sólo el día 27 de abril de 2012 existía discrepancia entre lo declarado en el SIGE y lo registrado en las hojas de control de asistencia de los libros de clases, sino que dichas discrepancias se encuentran en forma reiterada en los siguientes cursos y fechas:

- 2° A desde el día 5 de marzo de 2012, hasta el día 04 de junio.
- 2° B desde 05 de marzo hasta el 30 de marzo, 11, 24, 25, y 27 de abril, y 23 de mayo.
- 2° C desde 05 de marzo hasta 30 de junio.
- 3° A desde 05 de marzo hasta 04 de junio.
- 3° B desde 05 de marzo hasta el 25 de mayo.
- 3° C desde el 05 de marzo al 28 de marzo y el día 05 de junio.

4.- Que, los hechos investigados dicen relación con la discrepancia detectada entre la asistencia declarada en los libros de clases del Liceo Andrés Bello y la asistencia declarada en el Sistema de Información General de Estudiantes, correspondiente a los cursos de segundo medio y tercero medio.

5°.- Que, en base a la investigación realizada existiría un error manifiesto en las declaraciones efectuadas en el SIGE durante los meses de marzo a junio del año 2012, producto del ingreso de asistencia de los alumnos excedentes matriculados en el Establecimiento Educacional Liceo Andrés Bello.

6°.- Que, con fecha 4 de agosto de 2012 se notificó al sostenedor de la Corporación Municipal la Resolución N° 4.823, de fecha 3 de agosto de 2012, de doña Natalia Mañan Labarca, Encargada Regional de Inspección Región Metropolitana, en la cual se Aprueba Proceso Administrativo de Subvenciones que sanciona al Establecimiento Educacional Andrés Bello por haber presentado "*Diferencia de Asistencia entre Libros de Clases y Declaración de Asistencia (Declaración Mayor al Registro)*", hallazgo detectado en fiscalización de fecha 1° de agosto de 2012, en la cual se nos sanciona con un 5% de una USE por 724 alumnos matriculados a la fecha de comisión de la infracción.

7º.- Que, en los hechos materia de la investigación podría configurarse una falta de probidad, lo que amerita instruir un sumario administrativo que permita acreditar debidamente la existencia de conductas administrativamente irregulares y la correspondiente responsabilidad administrativa.

8º.- Las facultades que, como Secretario General, me confieren los estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y lo dispuesto en el Artículo 72, letra b) de la Ley N° 19.070, Estatuto Docente,

RESUELVO:

- 1.- **INSTRUYESE SUMARIO ADMINISTRATIVO** respecto de los hechos informados por la Directora de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, a objeto de indagar las eventuales irregularidades en las declaraciones efectuadas en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) del Establecimiento Liceo Andrés Bello de San Miguel y establecer las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren recaer en tales hechos.
- 2.- Designese como Investigador a doña **LORETO GODOY NUÑEZ**, Abogada de la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel.
- 3.- Adjúntense los documentos indicados en la vista y considerandos de la presente resolución.
- 4.- Para el cumplimiento de la realización del presente sumario administrativo la Fiscal contará con **20 días hábiles** a contar de la fecha de notificación de la presente resolución.

Anótese y comuníquese a los interesados.


JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

/aps
Distribución

- Fiscal, doña **LORETO GODOY NUÑEZ**
- Directora de Educación
- Director del Liceo Andrés Bello
- Archivo Secretaría General
- Archivo Dirección Jurídica